## Paquete mínimo de prestaciones en caso de cuota reducida

Los ingenieros/as autónomos/as que opten por La Mutua de los Ingenieros como alternativa al RETA por primera vez, o que no hayan estado de alta en los últimos 2 años (3 años en el supuesto de que hayan disfrutado con anterioridad de la cuota reducida o de las reducciones vigentes con anterioridad a 2023) podrán solicitar expresamente la aplicación de una cuota reducida de 80 euros mensuales durante 12 meses.

La cuota reducida podrá prorrogarse 12 meses siempre que el ingeniero/a autónomo/a aporte una declaración responsable en la cual haga constar que sus rendimientos netos o previsión de estos, como trabajador por cuenta propia, no han superado el salario mínimo interprofesional durante los años naturales que alcance la prórroga solicitada.

En el supuesto de que durante el periodo de la prórroga el ingeniero/a autónomo/a prevea que sus rendimientos netos anuales durante los años naturales que alcance la misma, superarán el salario mínimo interprofesional, podrá solicitar la suspensión de la cuota reducida y su conversión a la cuota y paquete mínimo, o superior, que corresponda al tramo de ingresos netos derivado de la declaración responsable de rendimientos netos del año en curso.

Una vez finalizado el periodo de reducción, el paquete se adaptará en prestaciones y cuota a los paquetes que constan en el Anexo 2 de acuerdo con el que se haya establecido para la anualidad vigente y en función de la última declaración responsable que tenga constancia La Mutua de los Ingenieros sobre la previsión de rendimientos netos.

	NIVEL DE COBERTURAS MÍNIMAS (aportación mensual en caso de PEM)
	Paquete P23-0
Vida Temporal o Vida Inspirit	30.000 € (hasta los 35 años) 6.000 € (a partir de los 36 años)
Baja Laboral (franquícia 15 días)	300,00 €
Renta de Invalidez	300,00 €
Renta de Estudios (hasta 23 años)	0,00€
Gran Dependencia	300,00 €
Hospitalizacin	30,00€
Gastos Quirúrgicos	1 baremo
Plan de Ahorro Multinversión	30,00€

